

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vista la propuesta realizada por el Director del Centro de Servicios Sociales, con el Vº Bº de la Consejera Delegada del Área, Dña. Lourdes Sánchez Azagra, de fecha 17 de septiembre de 2025 donde se plantea la concesión de la Subvención Nominativa prevista en los Presupuestos al objeto del desarrollo de actuaciones en materia de acción social, mediante la firma de un nuevo Convenio de Colaboración que dé continuidad al Proyecto de Necesidades Básicas y al Proyecto de Inserción Sociolaboral para mujeres en situación de exclusión con los que se ha colaborado con Cáritas en Convenios anteriores.

Visto que en el vigente Presupuesto Comarcal consta la partida 2312 48001, por importe de 15.750,00 € destinada a esta Subvención Nominativa.

Vista la Propuesta de Convenio entre ambas entidades que se encuentra incorporada al expediente para regular esta Subvención, y que forma parte íntegra de esta Resolución.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 30 de septiembre de 2025 sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y la información relativa a los términos para la presente Resolución, informando favorablemente la subvención y considerando que, tanto desde el punto de vista competencial, como del importe de la subvención que se concede, podrá otorgarse directamente por el Presidente.

Visto que consta la Retención de Crédito nº 2025/EP/003826 sobre la partida 2024.2312.48001 Convenio Caritas por importe 15.750,00 € practicada por Intervención en fecha 29 de septiembre de 2025.

Visto el Informe de Fiscalización fase AD de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2025, en el que se informa favorablemente el expediente pudiendo procederse a la tramitación del expediente.

Visto lo anterior, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas, presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa nominativa para el año 2025, a CARITAS DIOCESANA DE TARAZONA por la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (15.750,00.-€) con cargo a la partida 2312 48001 del vigente Presupuesto comarcal.

SEGUNDO.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la Subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta y aprobar su texto completo.

TERCERO.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca, o persona que legalmente le sustituya para la firma del Convenio.



CUARTO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, y citarlos para la firma del Convenio.

QUINTO.- Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Jacob Ramírez Mora, en Tarazona, a fecha de firma electrónica.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Y CARITAS DIOCESANA
DE TARAZONA
PARA LA REALIZACIÓN
DE ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL**

-EJERCICIO 2025-

R E U N I D O S

De una parte,

D. Jacob Ramírez Mora, en su condición de Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-5000029-H

De otra,

Dña. Ma Dolores Esteras Henar Directora de Cáritas Diocesana de Tarazona, con CIF nº R-5000832-E

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que se realizan las siguientes

CONSIDERACIONES

Desde el año 2009, la Comarca de Tarazona y Cáritas Diocesana vienen firmando Convenio de colaboración para contribuir a la mejora y desarrollo de una serie de medidas para apoyar a los ciudadanos más desfavorecidos ante la situación de crisis económica que ha atravesado nuestra sociedad y cuyas consecuencias recaen en los sectores más vulnerables de la misma.

Esta institución reconoce la importante labor que Cáritas está realizando en esta materia y valora la actitud de coordinación y colaboración que esta entidad siempre ha mantenido con los Servicios Sociales públicos.

Dichos Convenios de colaboración han pretendido apoyar el **Programa de Atención en Necesidades Básicas a Familias desfavorecidas** y las evaluaciones anuales han demostrado su eficacia para el objetivo para el que fue diseñado.

Las actuaciones se han llevado en conjunto con los Servicios Sociales Municipales y Comarcales, y en ellas se han ido detectando diversas situaciones de necesidad social motivadas por dificultades de inserción sociolaboral de personas en situación de vulnerabilidad social. En especial, se han detectado que dichas situaciones afectan en mayor medida a mujeres.

Es por ello que desde el año 2015 estos Convenios, además de continuar con el Programa de Atención a Necesidades Básicas, han incluido la cobertura de un nuevo **Programa Inserción Sociolaboral dirigido al colectivo de mujeres en situación de vulnerabilidad social**.



Desde la incorporación de este nuevo Programa, y para permitir una adecuada integración y racionalidad de las actuaciones de los dos programas incluidos en el Convenio, se decidió denominar a éste como **CONVENIO DE COLABORACION PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE ACCION SOCIAL**

Tanto por parte de Cáritas como del Centro de Servicios Sociales se han detectado nuevas situaciones de necesidad en familias que hacen referencia a la satisfacción de sus necesidades básicas, principalmente en alimentación y otros gastos básicos, que han hecho que ambas entidades deban incrementar los recursos necesarios para paliar en lo posible dichas situaciones.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón plantean la necesidad de coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas con competencia en materia de acción social para promover y garantizar un sistema público de servicios sociales suficiente para la atención de personas y grupos.

En virtud de los antecedentes anteriores, ambas partes formalizan este CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Es objeto de este Convenio la realización de Programas, Proyectos y Actividades de Acción Social dirigidos a los ciudadanos más desfavorecidos y especialmente a las personas y familias en situación de vulnerabilidad social.

Para ello se prevé la realización de dos tipos de Proyectos:

A) AYUDAS A FAMILIAS PARA NECESIDADES BASICAS

B) PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

Los proyectos se desarrollarán durante el periodo 2025, pudiendo ser prorrogados para ejercicios posteriores, en función de las disponibilidades presupuestarias de cada entidad.

SEGUNDA.- Compromisos de las partes

1.- Compromisos de CARITAS:

Mantener el Programa de Ayudas de primera necesidad que viene desarrollando, complementándolo con los fondos previstos en este Convenio.



Continuar, con el apoyo técnico del Centro de Servicios Sociales, el Proyecto de Inserción Sociolaboral, dirigido a mujeres en situación de vulnerabilidad, utilizando la ropa donada a la entidad a través de su reciclaje y reutilización, proyecto que se inició el año pasado.

Coordinar sus actuaciones en esta materia con el Centro de Servicios Sociales, así como evaluar periódicamente junto con los técnicos de dicho Centro el desarrollo del Programa.

Informar a este Centro de todas las situaciones de necesidad que se detecten, en especial, en las que haya menores implicados.

Garantizar que todas las unidades familiares que perciban las prestaciones de este Programa tengan su correspondiente informe técnico, elaborado por el Centro de Servicios Sociales, que indique su conveniencia, así como el tipo y plazo de concesión de la ayuda.

2.- Compromisos de la Comarca de Tarazona.

Abonar la cantidad que corresponda en concepto de subvención a Cáritas hasta el límite señalado en la cláusula 3ª de este Convenio y siempre que el gasto sea debidamente justificado.

Poner a disposición de este Programa y de los Proyectos en él incluidos los recursos y técnicos del Centro de Servicios Sociales.

Prestar a través de dichos recursos el apoyo técnico necesario para garantizar una adecuada racionalidad y rentabilidad social del programa.

Elaborar los informes sociales técnicos para las familias solicitantes del Programa.

Realizar la preselección de las mujeres candidatas a ser incluidas en el Proyecto de Inserción sociolaboral.

Coordinar con Cáritas las actuaciones en esta materia.

TERCERA.- Financiación del Convenio

El Presupuesto del Convenio para el año 2025 asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (15.750,00.-€) con cargo a la partida 2312 48001 del vigente Presupuesto comarcal.

Al primero de los Proyectos incluido en este Convenio, AYUDAS A FAMILIAS PARA NECESIDADES BASICAS se destina la cantidad de 6.000,00 € y al segundo, PROYECTO “ARROPADOS” INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL la cantidad de 9.750,00 €.



No obstante, en función de las necesidades concretas detectadas, podrán incrementarse o minorarse las cuantías en cada proyecto, siempre sin superar el límite conjunto de 15.750,00 €.

CUARTA.- Pago del Convenio

La aportación de la entidad local a Cáritas correspondiente al año 2025 se transferirá una vez realizada la firma del Convenio y su posterior justificación en los términos regulados en la Clausula Quinta de este Convenio, previa tramitación de los siguientes documentos contables:

- a) Copia compulsada del acta fundacional y de los Estatutos.
- b) Copia compulsada de la Resolución de inscripción de la entidad en el Registro de correspondiente de la Diputación General de Aragón.
- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- d) Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de la condición de representante legal de la entidad.
- e) Copia compulsada del D.N.I del representante legal de la entidad.
- g) Escrito de aceptación de la subvención (según modelo anexo I)
- f) Declaración responsable de no concurrencia de ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (según modelo anexo II)
- h) Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (según modelo anexo IV).
- i) Solicitud de pago de la subvención
- j) Nº de cuenta al objeto de realizar la transferencia

Los apartados a) b) y c) no serán necesarios en caso de que hayan sido aportados por la entidad en Convenios anteriores, debiendo especificar en tal caso la entidad en qué ejercicio fueron aportados.

La aceptación de la subvención supondrá la aceptación de los términos de este Convenio por parte de la entidad, según lo expresado en el Anexo I

QUINTA.- Forma y plazo de justificación

La justificación consistirá en la aportación de las facturas o documentos justificativos del gasto realizado en el Programa.

Para ello deberá aportarse anualmente la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la actividad objeto del presente convenio.
- b) Certificado emitido por el secretario de la entidad en el que se haga constar: (según modelo anexo III)
 - Que se ha cumplido la finalidad para lo que se concedió la subvención.



- La relación de gastos realizados con cargo a la subvención.
- Que los referidos gastos han sido o no objeto de otra subvención.

- c) Facturas en documento original o fotocopia compulsada y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, a nombre de la entidad, de fecha comprendida entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2025, que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada.
- d) Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos en documento original o fotocopia compulsada.
- e) Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El plazo para la justificación expira el 30 de noviembre del ejercicio, sin que puedan admitirse justificantes de fecha posterior a la misma.

SEXTA: Conceptos admitidos

A) PROGRAMA DE NECESIDADES BASICAS

Gastos para la cobertura de las necesidades básicas de las personas beneficiarias: alimentación, vestido, alojamiento, higiene, farmacia... y gastos del personal necesario para gestionar el programa, así como cualquier otro que previo informe del Centro de Servicios Sociales, se acredite que va dirigido a la cobertura de las mismas.

B) PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL

Gastos de alquiler y mantenimiento de los locales necesarios para la formación de las mujeres beneficiarias

Gastos de personal necesario para gestionar el programa.

Becas de asistencia a las mujeres beneficiarias.

Cualquier otro concepto de gasto será excluido salvo que se acredite por parte del Centro de Servicios Sociales la necesidad de incluirlo para garantizar la viabilidad del Proyecto.

SEPTIMA.- Coordinación

La coordinación del Programa se realizará mediante reuniones que se realizarán entre el personal técnico del Centro de Servicios Sociales y el personal voluntario y técnico de Cáritas que desarrolla dicho Programa.

En dichas reuniones se transmitirá entre ambas entidades la información relativa al Programa y se evaluarán permanentemente las familias beneficiarias del mismo.

Ambas entidades elaborarán los soportes documentales necesarios para el adecuado desarrollo del mismo.

OCTAVA.- Seguimiento.

A efectos de seguimiento de las actuaciones del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por:



- El Concejal Delegado de Servicios Sociales de la Comarca
- Un representante de Cáritas Diocesana.
- El Director de los Servicios Sociales Comarcales
- Un representante del voluntariado de Cáritas en Tarazona
- Una trabajadora social del Centro de Servicios Sociales

La Comisión se reunirá preferentemente en el último trimestre de 2025, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de los compromisos contraídos y de los objetivos establecidos, marcando pautas y señalando criterios para posibles futuros convenios. Dicha Comisión propondrá el contenido de los mismos.

La Comisión anual será convocada por el Centro de Servicios Sociales. Además, deberá reunirse siempre que cualquiera de ambas partes considere que existen temas de interés, solicitándolo a la otra.

NOVENA.- Vigencia

El presente convenio desarrollará sus actuaciones desde la fecha 1 de enero de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

DÉCIMA.- Compatibilidad con otras ayudas.

La subvención concedida al amparo de este convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, otorgadas por otras entidades o administraciones públicas tanto nacionales como de la Unión Europea u organismos internacionales, así como de personas o entidades privadas.

En el caso de que sean concedidas estas subvenciones por otras entidades, así se hará constar en el Certificado especificado en la Cláusula 5ª (Anexo III).

DECIMO PRIMERA. - Protección a la infancia y Adolescencia.

Las entidades firmantes de este Convenio darán cumplimiento, según lo establecido por Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado, a la obligatoriedad de obtención de Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que pudieran trabajar en contacto habitual con menores en el desarrollo de programas objeto de este convenio.

DECIMO SEGUNDA. - Protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679), en adelante RGPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que, en materia de protección de datos de carácter personal, les atañen a cada una de las partes.



En particular, para el correcto desarrollo de la colaboración, cada parte comunicará o dará acceso a la otra a datos de carácter personal que fueran necesarios, para el desarrollo de este convenio.

Esta comunicación o cesión de datos será realizada, en todo momento, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos y, en virtud de lo establecido en el RGPD, la parte que, en su caso, fuera receptora o tuviera acceso a dichos datos, asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.
- Cumplir con el deber de transparencia establecido en el artículo 13 del RGPD y, en su virtud, informar debidamente a los titulares de los datos personales del tratamiento de los mismos y, en particular, de los destinatarios a los que serán comunicados sus datos personales para la consecución de los fines del tratamiento.
- Facilitar y atender adecuadamente el ejercicio, por parte de los titulares de los datos de carácter personal, de los derechos contenidos en el Capítulo III del RGPD y comunicar inmediatamente a la otra parte dicho ejercicio, a fin de que ésta pueda también atender al derecho ejercitado, en la parte que le corresponde.

DECIMO TERCERA.- Causas de resolución

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1º.- Mutuo acuerdo de las partes.
- 2º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio. En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad subvencionada procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas indebidamente.
- 3º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento previstas en el presente convenio.
- 4º.- Inexistencia de crédito en el Presupuesto Comarcal



Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, **D. JACOB RAMÍREZ MORA** en su calidad de Presidente de la Comarca de Tarazona y Dña. **M^a DOLORES ESTERAS HENAR** Directora de Cáritas Diocesana de Tarazona.

Fdo. Jacob Ramírez Mora

Fdo. M^a Dolores Esteras Henar



**ANEXO I
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

EXPONE:

Que ha recibido notificación de la concesión por esa Comarca de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades:

☐ Que por medio del presente escrito la entidad que represento acepta la citada subvención y declara que asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades subvencionadas.

☐ Que se comprometo a destinar el importe concedido a la finalidad establecida y a cumplir las obligaciones señaladas en el Convenio firmado, procediendo en caso de incumplimiento de las mismas, al reintegro de las cantidades que correspondan, y aceptando, en ese caso, la compensación con cualesquiera abonos que deba hacer la Comarca a la entidad.

☐ Que se comprometo a notificar cualquier subvención, ayuda o ingreso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

Tarazona, __ de _____ de 2025

Fdo.:



ANEXO II

DECLARACIÓN ART. 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

Entidad solicitante:

Nombre:

Dirección, a efectos de notificaciones:

C.Postal:

Localidad:

Tfno:

Representante legal de la entidad:

Apellidos y nombre:

Cargo en la entidad:

Tfno:

Por medio del presente documento, DECLARA:

☐ Que cumple las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

☐ Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones o exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

Tarazona, __ de _____ de 2025

Fdo.:



ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a _____, SECRETARIO DE LA ENTIDAD _____

En relación con la concesión por la Comarca de Tarazona de una subvención de _____ €, para el desarrollo del proyecto de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ €.

CERTIFICO:

1º.- Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la citada subvención y, por tanto, se ha cumplido su finalidad.

2º.- Que los gastos realizados por esta entidad con cargo a la citada subvención son los siguientes:

Proveedor	Nº factura	Fecha	Concepto	Importe
TOTAL				

3º.- Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no supera el importe total de dichos gastos.

=====

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Presidente, en Tarazona, a _____ de _____ del año 2025

Vº Bº,
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.

Fdo.



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Don _____
, presidente o representante legal de la
entidad _____, en nombre y representación de la
misma,

DECLARA:

De los antecedentes obrantes en la entidad sin ánimo de lucro

_____ que represento, no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Tarazona.

Tarazona, a _____ de _____ del año 2025

Fdo.

